



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 842 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 854-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 735122-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 050-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MDLV, Informe N° 254-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, Carta N° 010-2013-SO/WGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0388-2012/ORA, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 236-2012/GOB.REG.HVCA/CEP derivada de la ADP N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/CEP Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio SANTA BARBARA (House Bussines E.I.R.L. y Arturo Mattos S.A.C.) suscribieron contrato para la ejecución de obra: "Construcción del Sistema de Desagüe Integral del Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 1' 356, 687. 00 (un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2012/GOB.REG. HVCA/PR, de fecha 11 de setiembre de 2013 se aprueba el Adicional de Obra N° 01, hasta por la suma de S/. 105, 860. 73 (ciento cinco mil ochocientos sesenta y 73/100 nuevos soles) el cual menos el Deductivo N° 01 por S/. 105, 860. 73 (ciento cinco mil ochocientos sesenta y 73/100 nuevos soles) asciende S/. 0.00 sin incidencia en el presupuesto;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1271-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de diciembre de 2012 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por treinta y tres (33) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2013/GOB.REG. HVCA/PR, de fecha 02 de enero de 2013 se aprueba el Adicional de Obra N° 02, hasta por la suma de S/. 81, 143. 51 (ochenta y un mil ciento cuarenta y tres con 51/100 nuevos soles), el cual menos el Deductivo Vinculante N° 02 ascendente a la suma de S/. 27,161.68 (Veintisiete mil ciento sesenta y uno con 68/100 nuevos soles), dio una ampliación presupuestal de S/. 53, 981.83 (cincuenta y tres mil novecientos ochenta y uno con 83/100 nuevos soles);

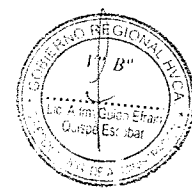
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 028-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de enero de 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por treinta y tres (33) días calendario;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra con fecha 17 de enero de 2013, se conformó la Comisión de Recepción de Obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 145-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de ahí que mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 01 de abril de 2013 se recibió la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados estén de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, mediante Carta N° 037-2013/CONSORCIO-SANTA BARBARA/2013, de fecha 27 de agosto de 2013 suscrito por el Representante del Consorcio Santa Barbara representando por Zandra I. Parra Otárola, presentó el expediente de liquidación del contrato de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo por parte de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 009-2013-SO/WGR y Carta N° 010-2013-SO/WGR, de fecha 20 de mayo y 05 agosto de 2013, respectivamente previo al levantamiento de observaciones por el ejecutor, el Supervisor de Obra Ing. Walter Gómez Ramos, remite el Informe Técnico de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra del Consorcio Santa Barbara, quien previa revisión, evaluación y reevaluación indica que la obra se ejecutó en su totalidad al 100% de lo programado;

Que, con Informe N° 234-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc e Informe N° 254-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 18 de julio y 13 de agosto de 2013, respectivamente, suscrito por el Monitor Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión, evaluación y reevaluación a la documentación, aprueba y da su conformidad, concluyendo que la liquidación se encuentra apta para su aprobación;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 842 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2013

Que, mediante Informe N° 050-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, suscrito por el C.P.C. María Luz De la Cruz Vargas, Liquidador Financiero luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, señala que el saldo a favor del contratista es por el importe de S/. 9, 831. 25 (nueve mil ochocientos treinta y uno con 25/100) nuevos soles por concepto de reajuste de precios, concluyendo que la obra se encuentra conforme financieramente y está apta para su aprobación; asimismo, recomienda se proceda a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento retenida;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

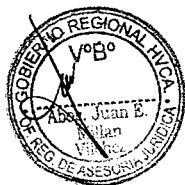
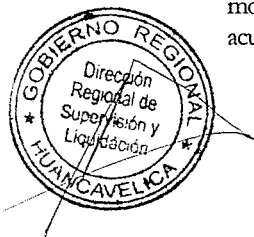
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE LAIMINA, DISTRITO DE ACORIA, HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”**, ejecutada por el Consorcio SANTA BARBARA (House Bussines E.I.R.L. y Arturo Mattos S.A.C.), siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 1' 548, 079. 34 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil setenta y nueve con 34/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica - Sede Central
Nombre de la obra	: “Construcción del Sistema de Desagüe Integral del Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica”
Ubicación	: C.P. Lamina
Distrito	: Acoria
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Presupuesto según Contrato	: S/. 1' 356, 687. 00
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	: S/. 105, 860. 73 (R.E.R. N° 531-2012/GOB.REG.-HVCA/PR)
Presupuesto Deductivo de Obra N° 01	: S/. 105, 860. 73 (R.E.R. N° 531-2012/GOB.REG.-HVCA/PR)
Presupuesto Adicional de Obra N° 02	: S/. 81, 143. 51 (R.E.R. N° 002-2013/GOB.REG.-HVCA/PR)
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02	: S/. 27,161. 68 (R.E.R. N° 002-2013/GOB.REG.-HVCA/PR)
Costo Total de la Obra	: S/. 1' 548, 079. 34
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio SANTA BARBARA (House Bussines E.I.R.L. y Arturo Mattos S.A.C.)
Supervisor de Obra	: Ing. Walter Gómez Ramos
Plazo de Ejecución de Obra	: 150 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra	: 29 de junio de 2012
Fecha de Término Programado	: 30 de enero de 2013
Ampliación de Plazo de Ejecución de obra N° 01	: 33 días calendarios (R.G.G.R. N° 1271-2012/GOB.REG.HVCA/GGR)
Ampliación de Plazo de Ejecución de obra N° 02	: 33 días calendarios (R.G.G.R. N° 028-2013/GOB.REG.HVCA/GGR)
Fecha de Término de Obra Real	: 18 de enero de 2013 (Incluyendo ampliación de plazo)
Año Presupuestal	: 2012 - 2013





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 842 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2013

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa Contratista Consorcio SANTA BARBARA la suma de S/. 9, 831. 25 (nueve mil ochocientos treinta y uno con 25/100) nuevos soles por concepto de reajuste de precios. Asimismo se procederá a la devolución de la retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento según Contrato N° 0388-2012-ORA, conforme lo indica el Informe N° 050-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio SANTA BARBARA, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Ciro Sotdevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

